



Convención Marco sobre el Cambio Climático

Distr. limitada
17 de diciembre de 2009
Español
Original: inglés

Conferencia de las Partes

15° período de sesiones

Copenhague, 7 a 18 de diciembre de 2009

Tema 2 g) del programa

Cuestiones de organización

Fechas y lugares de celebración de períodos de sesiones futuros

Proyecto de decisión -/CP.15

Fechas y lugares de celebración de períodos de sesiones futuros

Propuesta presentada por el Presidente

La Conferencia de las Partes,

Recordando el párrafo 4 del artículo 7 de la Convención,

Recordando también la resolución 40/243 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, de 18 de diciembre de 1985, sobre el plan de conferencias,

Recordando además el párrafo 1 del artículo 22 del proyecto de reglamento que se aplica¹ en relación con la rotación del cargo de Presidente entre los cinco grupos regionales,

Observando que, de acuerdo con el principio de rotación entre los grupos regionales, y a la luz de las consultas celebradas recientemente entre los grupos, el Presidente del 16° período de sesiones de la Conferencia de las Partes provendrá del Grupo de América Latina y el Caribe, el Presidente del 17° período de sesiones provendrá del Grupo Africano², y el Presidente del 18° período de sesiones provendrá del Grupo Asiático,

¹ FCCC/CP/1996/2.

² FCCC/SBI/2008/8, párr. 141.

A. Fecha y lugar de celebración del 16º período de sesiones de la Conferencia de las Partes y del sexto período de sesiones de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto

1. *Decide* aceptar, expresando su agradecimiento, el ofrecimiento del Gobierno de México de acoger el 16º período de sesiones de la Conferencia de las Partes y el sexto período de sesiones de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto, que se celebrarán del 29 de noviembre al 10 de diciembre de 2010, a reserva de la confirmación por la Mesa de que se reúnen todos los requisitos logísticos, técnicos y financieros para la celebración de los períodos de sesiones, de conformidad con la resolución 40/243 de la Asamblea General, y siempre que se consiga concertar un acuerdo con el país anfitrión;

2. *Pide* al Secretario Ejecutivo que prosiga sus consultas con el Gobierno de México y que negocie un acuerdo con el país anfitrión para la celebración de los períodos de sesiones, que se habrá de ultimar y firmar, a más tardar, durante la celebración del 32º período de sesiones del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico y del Órgano Subsidiario de Ejecución;

B. Fecha y lugar de celebración del 17º período de sesiones de la Conferencia de las Partes y del séptimo período de sesiones de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto

3. *Recuerda* que el 17º período de sesiones de la Conferencia de las Partes y el séptimo período de sesiones de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto se celebrarán en Sudáfrica³ del 28 de noviembre al 9 de diciembre de 2011⁴;

4. *Pide* al Secretario Ejecutivo que prosiga sus consultas con el Gobierno de Sudáfrica y que negocie un acuerdo con el país anfitrión para la celebración de los períodos de sesiones, que se habrá de ultimar y firmar, a más tardar, durante la celebración del 34º período de sesiones del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico y del Órgano Subsidiario de Ejecución;

C. Fecha y lugar de celebración del 18º período de sesiones de la Conferencia de las Partes y del octavo período de sesiones de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto

5. *Invita* a las Partes a que realicen ofrecimientos para acoger el 18º período de sesiones de la Conferencia de las Partes y el octavo período de sesiones de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto.

³ Decisión 9/CP.14, párr. 4.

⁴ Decisión 9/CP.12, párr. 14.